



SECRETARIA JURIDICA  
102

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL****DECRETO NÚMERO 732 DE 2008****10 MAR 2008**

Por medio del cual se seleccionan los proyectos de adecuación de tierras de importancia estratégica que el INCODER puede continuar ejecutando.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 20 del artículo 21 de la Ley 1152 de 2007 y,

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 20 del artículo 21 de la Ley 1152 de 2007 "*Por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, y se dictan otras disposiciones*", determinó que son funciones del mencionado Instituto: "*Continuar con la titularidad de los contratos relacionados con diseño y construcción de los distritos de riego de importancia estratégica que el Gobierno Nacional seleccione de aquellos que se encuentren pendientes de ejecución en la actualidad*".

Que en virtud de esta facultad, el Gobierno Nacional debe proceder a declarar los distritos de riego de importancia estratégica para que el INCODER pueda continuar con su ejecución.

Que el Instituto de Desarrollo Rural, Incoder, mediante documento de fecha 8 de febrero de 2008, puso a consideración del Gobierno Nacional once (11) proyectos de adecuación de tierras, para que a éstos se les aplique el numeral 20 del artículo 21 de la Ley 1152 de 2007.

Que como criterios de selección se tienen las siguientes consideraciones: Su contribución al desarrollo regional y al aumento de la generación de ingresos para las familias beneficiarias. Su significativo impacto en la productividad y competitividad agropecuaria en varias regiones donde ésta actividad económica es predominante. La estabilidad económica para regiones con población tradicionalmente agropecuaria. El desarrollo sostenible en el mediano y corto plazo en la producción de alimentos. La optimización de la escasa disponibilidad de agua y de los recursos naturales disponibles en cada región.

Que en mérito de lo expuesto;

Continuación del Decreto "Por medio del cual se seleccionan los proyectos de adecuación de tierras de importancia estratégica que el INCODER puede continuar ejecutando"

**DECRETA**

**Artículo 1º. Proyectos de importancia estratégica.** El INCODER podrá continuar la ejecución en materia de diseño o construcción de los siguientes distritos de riego de importancia estratégica, pendientes de ejecución en la actualidad:

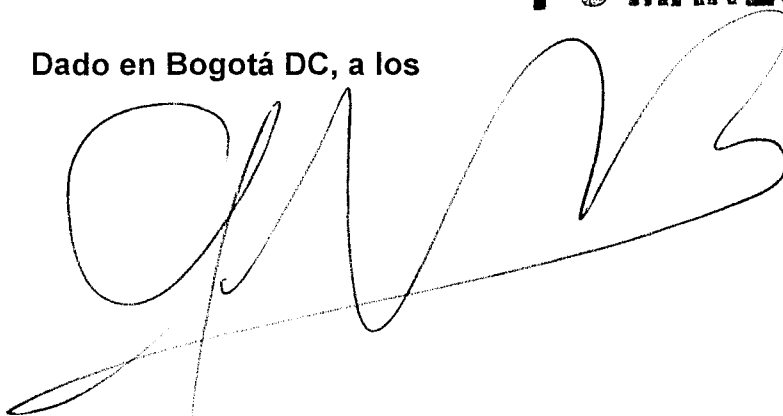
Departamento	Municipio	Proyecto
Antioquia	San Isidro	Támesis
Atlántico	Repelón	Repelón
Bolívar	María La Baja	María La Baja
Cesar	Tamalameque	Buenos Aires
Córdoba	Montería	Mocari
Córdoba	Lorica	La Doctrina
Guajira	Fonseca, San Juan del Cesar, Barranca y Distracción	Ranchería (todas sus fases)
Magdalena	Zona Bananera	Tucurinca
Magdalena	Aracataca	Aracataca
Norte de Santander	Zulia	Zulia
Tolima	Coyaima, Natagaima y Purificación	Triángulo (todas sus fases)

**Artículo 2º. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, y Cúmplase

**10 MAR 2008**

Dado en Bogotá DC, a los



El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural



**ANDRÉS FELIPE ARIAS LEIVA**